MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**DICTAMEN**

**LLAMADO MOPC N° LCO - ID 403.766.**

**Asunción, 1 de marzo de 2022**

**VISTO:** LLAMADO MOPC LCO "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO (DETECTORES DE HUMO Y CALOR) Y DEL SISTEMA HIDRÁULICO DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC" - ID N° 403.766.

**CONSIDERANDO:**

El Art. 332° del Decreto Reglamentario N° 6581/2022 que Reglamenta la Ley de Presupuesto N° 6873 de fecha 2 de diciembre de 2021: "c) Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.".

El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento...".

La Resolución DNCP N° 286/2022 de fecha 27 de enero de 2022 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.

El deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes.

Los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

El Artículo 4°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE.

Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

M.O.P.C.

3) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad y/ o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;

4) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

Por Memorándum DOP-DT Nº 54/2022 remite la Justificación - "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO (DETECTORES DE HUMO Y CALOR) Y DEL SISTEMA HIDRÁULICO DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC"

RAZONES QUE IMPIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PLAZO PREVISTO

A través del Memorándum DOP-DT Nº 54/2022, menciona:

- Que, por Memorándum DOP N° 552/2021 se solicita la inclusión en el PAC del llamado de la referencia, el cual sería Ad Referéndum al PGN 2022.

-Posteriormente el PBC retorna a la DOP con observaciones realizadas por los verificadores del la UOC.

- Una vez subsanadas las observaciones se remite nuevamente a la UOC.

- La UOC envía el PBC electrónico para la verificación y rubrica del mismo, durante la verificación se realiza algunas modificaciones para evitar posibles confusiones a posibles oferentes.

- En febrero de 2022, se aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, por lo que se realiza la modificación del PAC en la nominación y ejercicio fiscal previstos para el llamado.

Finalmente, informamos que ya contamos con todos los documentos para la comunicación del mismo, el llamado ya se encuentra creado en el SICP y todos los documentos están cargados en el mismo.

**CONCLUSIÓN:**

**POR TANTO**, atendiendo la normativa citada y las justificaciones realizadas por la unidad responsable de impulsar la Convocatoria, se eleva los Informe a efectos de que



M.O.P.C.

la Dirección Nacional de Contracciones Publicas, analice la pertinencia de proceder al desbloqueo para la comunicación del LLAMADO MOPC LCO - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO (DETECTORES DE HUMO Y CALOR) Y DEL SISTEMA HIDRÁULICO DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC - ID N° 403.766.

**ARNOLDO WIENS DURKSEN**
A020737
**Ministro**
**Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**

AWD/gg

M.O.P.C.